



**LEY DEPARTAMENTAL N° 413**  
**Del 25 de septiembre de 2020**

**Guillermo Vega Flores**  
**Presidente**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

**Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:**

**LEY MODIFICATORIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 407 LEY DE EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19)**

**Artículo 1. (Objeto)** La presente Ley tiene por objeto complementar y modificar la LEY DEPARTAMENTAL N° 407 LEY DE EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19).

**Artículo 2. (De las modificaciones)** Se incorporan los Artículos 9 y 10 a la LEY DEPARTAMENTAL N° 407 LEY DE EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19), de acuerdo al siguiente texto:

**Artículo 9. (Del Consejo de Asesoramiento Científico en Salud)**

- I. Se autoriza la creación y/o conformación de un "Consejo de Asesoramiento Científico en Salud", cuyo objeto general es asesorar, acompañar y colaborar a la Asamblea Departamental de Tarija, con recomendaciones para la prevención, tratamiento, control y cumplimiento de protocolos del COVID-19, fortaleciendo la función legislativa y fiscalizadora de la ALDT.
- II. El Consejo de Asesoramiento Científico en Salud, tendrá un máximo de tres miembros y estará conformado por profesionales del área de salud, destacados en las especialidades relacionadas a la pandemia (COVID-19), a través de un proceso de evaluación de méritos profesionales a cargo de la Comisión de Desarrollo Humano, quien remitirá un informe al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a efecto de su elección y designación como miembro del Consejo, por dos tercios del Pleno del Órgano Legislativo.
- III. Los miembros del Consejo de Asesoramiento Científico en Salud, serán posesionados por el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental, cumplirán sus funciones ad honorem y desempeñarán

